

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE el sentido de circulación único de Norte a Sur para la calle Juan Domingo Perón entre su intersección con las calles Pastor Lawrence y 12 de Octubre de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE, para el sector comprendido en el Artículo precedente, el estacionamiento vehicular sobre la margen Oeste.

ARTICULO 3º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión a la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2330

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/06/2001.-

Jam

Marcos F.A. Lugones
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

Hector M. ...
HECTOR M. ...
Concejo Deliberante



Mariela Cardenas
Mariela Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 22 JUN 2001

VISTO: El Expediente N° 03339/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se establece el sentido de circulación único de Norte a Sur para la calle Juan Domingo Perón entre su intersección con las calles Pastor Lawrence y 12 de Octubre.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 152/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2330, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se establece el sentido de circulación único de Norte a Sur para la calle Juan Domingo Perón entre su intersección con las calles Pastor Lawrence y 12 de Octubre. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 661 /2001.

mgf.
A.F.F.
A.F.F.

Mariela E. Pombo
Mariela E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Jose A. Garramuno
Jose A. Garramuno
Intendente
Municipalidad de Ushuaia